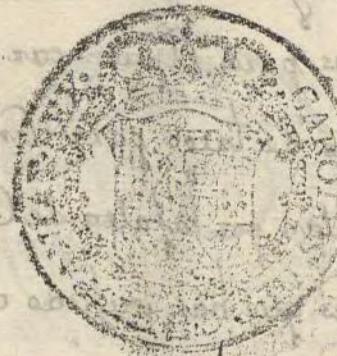


Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

ver torneos y Nofezidos es inutil esta madera para todos ser-
vicio y por lo mismo se hallan sin marcar y aunque consideren
teneiente por haberse criado en sus tierra, sin embargo de ex-
tria no pretende usar de ella sin licencia de este Ayuntam-
ento. Conta obligacion de plantar cinco por cada Arbol regunprebrene
la Real Ordenanza, y asi replica aesta Ciudad la sagrada
de este Corte; Y habiendo oido y Conferido teniendo presen-
te la inutilidad de dhos Arboles y obligacion que hace dho S.
D. Antonio, le da licencia para que se aproveche de ellos pro-
curando plantar otros Cinco por cada uno para que se ade-
cante este Arbolado, Y remplaze lo faltos de dho Camino.

Yase un auto probado por el Señor Intendente Corregidor ala

R. Zedula v. haverse Real Zedula de S. M. con fecha diez de Septiembre proximo
según el Colegio Casas de dho dí aprobada de su Real mano y firmada de D. Joseph Ignacio
de la Reg. p. las Casas de dho dí.

de Torenoche v. Secretario, por la que se ha versido un Real pie

dad mandar que el Colegio que encierra Ciudad fue de los Regu-

bares dela Compania se aplique para trasladar el Hospital, O Ca-

mero de Misericordia y que en su inteligencia se cumplan las Car-

gar Espirituales por los Capellanes y Confesores del mismo Real

Hospital arreglándose este punto por el Ilmo. Señor Obispo de

Carraca, de acuerdo con dho Señor Intendente Corregidor, co-

mo Comisionado en estas temporalidades y competencia de las

fundaciones. Que los Ornamentos y Basas razonados queden en